

## **DECRETO # 299**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Villa García, Zacatecas, presentó a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

**RESULTANDO TERCERO.-** El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la gestión financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$38'626,439.65 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), que se integran por 61.18% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 88.81%, además de

13.17% de Otros Programas y Ramo 20, y 25.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$38'470,911.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.), destinándose el 56.75% a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 29.32 %, además de 1.03% a Obra Pública, 16.51% para Otros Programas y Ramo 20, y 25.71% de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$155,528.31 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 31/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

**RESULTANDO CUARTO.-** La fiscalización al Municipio de Villa García, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio fueron por la cantidad de \$552,154.53 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), de los que 64.13% se efectuaron con recursos propios, 20.70% con recursos federales y un 15.17% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre fue por \$5'793,570.61 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 61/100 M.N.).
2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$5'233,782.03 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.). Se contrató empréstito con el Gobierno del Estado por \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así como un endeudamiento neto con Banobras por \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que fue autorizado en Decreto No. 241 publicado el 15 de febrero de 2006 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$384,818.72 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.), en 5 cuentas bancarias.
4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, atendiendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
5. El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras fue de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 56.8% del importe programado. Se proyectaron 10 obras, se terminaron 9, y 1 no se inició, por lo que se observó cumplimiento en el programa.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue de \$5'564,301.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos, y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en su totalidad.
7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$4'009,608.00 (CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 47.97% para Obligaciones Financieras, 38.44% para Infraestructura Básica, 1.25% para Seguridad Pública y 12.34% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en su totalidad, además de los recursos adicionales, por rendimientos del ejercicio.

De la revisión física y documental a los recursos de la obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer constar.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 78.42%.

**RESULTANDO QUINTO.-** La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio solamente dispone de \$0.09 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 8.47% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 84.71% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.44%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 48.51% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 43.52% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.03% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 20.10% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67.71% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 6% a los egresos realizados en el mismo.

## B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 81.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

## C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

### C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	73.85
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	N/A

### RAMO GENERAL 33

### C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos.	40.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	11.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	3.2
Concentración de inversión en pavimentos.	54.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100.0
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	94.95

### C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	48
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	1.2

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	17.1
Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros.	33.7

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 15.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel No Aceptable en esta materia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 41 acciones, de las que 25 fueron preventivas y 16 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTANDO SEXTO.-** Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de Villa García, Zacatecas.

**RESULTANDO SÉPTIMO.-** Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	Órgano Interno de C	5
Solicitud de Aclaración	5	1	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			2	Recomendación	2
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	25	8	17	Recomendación	17
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>26</b>		<b>26</b>

**RESULTANDO OCTAVO.-** En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-54-008, 06-54-011, 06-54-019, 06-54-027, 06-54-033 y las derivadas en Solicitud de Aclaración 06-54-022-01, y 06-54-034-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2006, por:

- No cumplir con el pago del Impuesto de Tenencia o uso de Vehículos, ni realizar la identificación de las unidades con número económico y logotipo.
- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad, además de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior.
- Ejecutar la obra “Construcción de alcantarillado Col. El Cerro segunda etapa”, por administración directa, debiendo ser por Licitación Pública.
- No presentar documentación en original para su revisión y validación, de los recursos aportados de Fondo IV para la realización de la Feria Regional 2006 de Villa García.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

**CONSIDERANDO CUARTO.-** La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

**CONSIDERANDO QUINTO.-** En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Villa García, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita Pliegos de Responsabilidades Administrativas, en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales,

así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ    DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN**